

QUILMES, 27 de abril de 2005

VISTO el Expte. N° 827-0898/04 caratulado "Reclamo Mirta Arellana", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución (R) N° 452/04 le asigna a sus labores la categoría 2 grado 8 del tipificador de puestos de trabajo para el Personal Administrativo y de Servicios de la Universidad Nacional de Quilmes aprobado por la Resolución (CS) N° 140/04, anexo II.

Que la recurrente solicita a fs. 2-6, la categoría 4 grado 13.

Que por Resolución (R) N° 674/04 se le asignó categoría 3 grado 9, lo que deja subsistente el reclamo formulado.

Que el informe de la consultora MLC a fs. 35-36, recomienda mantener la categoría 3 grado 9 y no hacer lugar a la solicitud.

Que las tareas que realiza la recurrente, según consta en el informe de su superior a fs. 49, exceden las tareas consideradas por la consultora MLC, pero no alcanzan a la descripción correspondiente a la categoría y grado solicitado.

Que en razón de ello resulta adecuado categorizar a la agente Mirta Arellana en la categoría 4 grado 12.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por la agente Mirta Arellana, DNI 18.414.842, otorgándole la categoría 4 grado 12.

ARTICULO 2º: Disponer que a través de la Secretaría Administrativa se practique la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

**RESOLUCIÓN (CS) N° 095/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez